



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diecinueve de mayo de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal Cesación de efectos civiles de matrimonio católico
Demandante	Kevin Yesid Diossa Vásquez
Demandada	Ana María Salazar Agudelo
Radicado	05001 31 10 014 2023 00283 00
Decisión	Inadmite demanda

El señor **Kevin Yesid Diossa Vásquez**, a través de apoderada judicial ha presentado demanda verbal de cesación de los efectos civiles de matrimonio católico, frente a la señora **Ana María Salazar Agudelo**, solicitud que debe ser inadmitida, para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, se cumpla lo siguiente, so pena de ser rechazada.

1. Debe darse cumplimiento a lo establecido en la Ley 2213 de 2022, artículo 6º, inciso 5o:

“...el demandante al presentar la demanda simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados y del mismo modo deberá proceder cuando al inadmitirse la demanda presente el escrito de subsanación.”

Siendo así, se remitirá copia de lo pertinente, acreditando su recibo o lectura.

2. Debe afirmarse **bajo juramento** que, la dirección electrónica informada respecto a la demandada corresponde a ésta. Y **acreditar** como se obtuvo tal información (Ley 2213 de 2022, art. 8 inc. 2º).



3. En cuanto a los testigos, debe indicarse los canales digitales de los mismos a fin de lograr su citación.

4. Sin que constituya causal de inadmisión; efectuado lo anterior, se adjuntará **nuevo escrito de demanda** en mensaje de datos, en formato P D F; lo que facilitará el estudio y acceso a la totalidad de la demanda por el despacho y las partes (inciso 2° del artículo 89 del Código General del Proceso).

Notifíquese,

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a396d08d4a8e169a5a11d7c9a0a6fc7f608ddff085f2521c54f5c73f5a5b99f**

Documento generado en 19/05/2023 09:22:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>